



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TRECE

En la seguridad de las Rentas de  
S.M. como de que no se sea agraviado  
que anteceden a si han obligado  
hall seguro de las Rentas de Paz y  
dicha renta para que se pague a S. M. de las  
son de las de la renta de la  
en el estado en el que se hallan  
el Sr. D. Martin Gomez =  
el Sr. D. Juan Sina =  
de la renta de la renta de la renta de la  
sobre el que nota o ante se pague esta  
obligado al seguro de las Rentas con  
la especial separacion de la cantidad  
para que se pague de los la renta con  
poner en el Sr. D. Martin Gomez =  
se trata, ninguno de los que se pague  
que el Sr. D. Martin Gomez, en la renta  
una obligacion de la renta, y en atencion  
de que las hipotecas se dan por las  
quiere de seguro estas no se pague se  
de la renta de la renta de la renta de la  
cantidad de quinientos duros de los  
pago de renta de la renta de la renta de la  
que en la renta de la renta de la renta de la  
que se son de la renta de la renta de la  
de la renta de la renta de la renta de la  
el Sr. D. Martin Gomez de que se pague de la  
de la renta de la renta de la renta de la

✓

✓

✓

